

**RAR.5 CABREJAS**  
 SUPERFICIE: 19.479 m<sup>2</sup>  
 NÚMERO DE VIVIENDAS: 10  
 PARCELA MÍNIMA: 1.000 m<sup>2</sup>  
 DENSIDAD: 5,13 VIVIENDAS/HA  
 CAPACIDAD MÁX.: 13 VIVIENDAS

**RAR.6 EL PARADISO**  
 SUPERFICIE: 33.990 m<sup>2</sup>  
 NÚMERO DE VIVIENDAS: 17  
 PARCELA MÍNIMA: 1.500 m<sup>2</sup>  
 DENSIDAD: 5,00 VIVIENDAS/HA  
 CAPACIDAD MÁX.: 22 VIVIENDAS

*Declaro que he leído y he aprobado el presente Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte en el Pleno del Ayuntamiento de Tazacorte el día 24 de Agosto del 2004. En la fecha y lugar de Tazacorte a 24 de Agosto del 2004. El Alcalde, Carmen Neri Carbó Sánchez.*



*Aprobado definitivamente en forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Tazacorte mediante acuerdo de fecha: 28 JUL. 2004. 6 ABR. 2005. Ley de Ordenación del Servicio de Ayuda a la C.D.V.M.A.C. Occidental. Carmen Neri Carbó Sánchez.*

**LEYENDA**

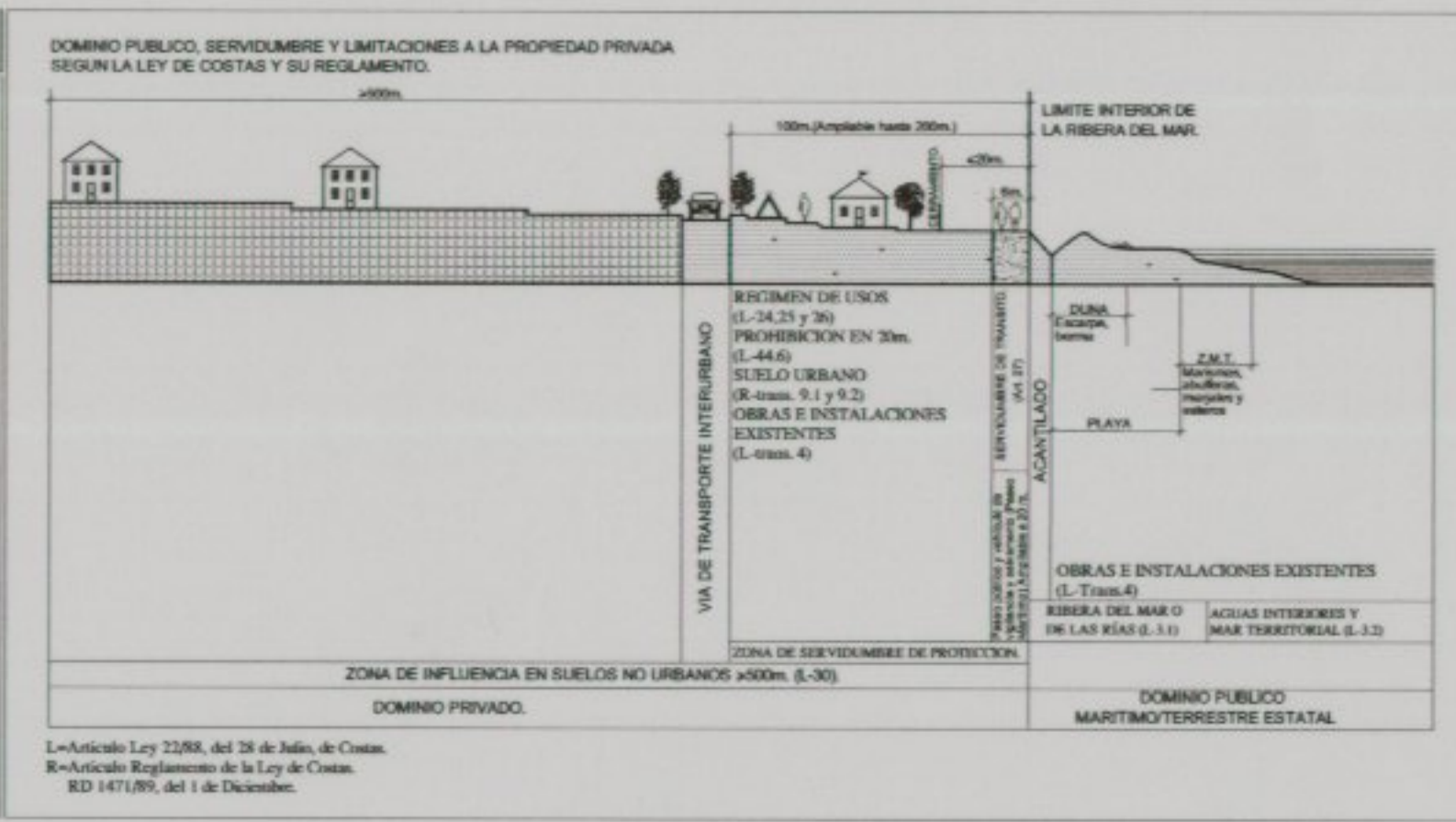
	Viviendas
	Garajes / Alpendres
	Estanques
	Equipamiento social
	Plataneras
	Cultivos hortícolas y frutales
	Eriales
	Limite del asentamiento
	Carreteras asfaltadas
	Carreteras de cemento
	Caminos de tierra
	Alumbrado
	Cambio de tipología U.A.E.
	4226 Edificación censada anexo catálogo, decreto 11/1997
	Caminos PR-LP-1 GR-130

**SISTEMAS GENERALES, DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS**

	Docente		Deportivo
	Cultural		Religioso
	Sanitario		Administración pública
	Asistencial		Plaza y parque infantil
	Parque urbano		Otros usos
	Ocio recreativo		

**TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS EN ASENTAMIENTOS**

	Edificación en Asentamiento Agrícola		Edificación en Asentamiento Rural de baja densidad
	Unidad apta para 3000		Edificación en Asentamiento Rural entre medianeras

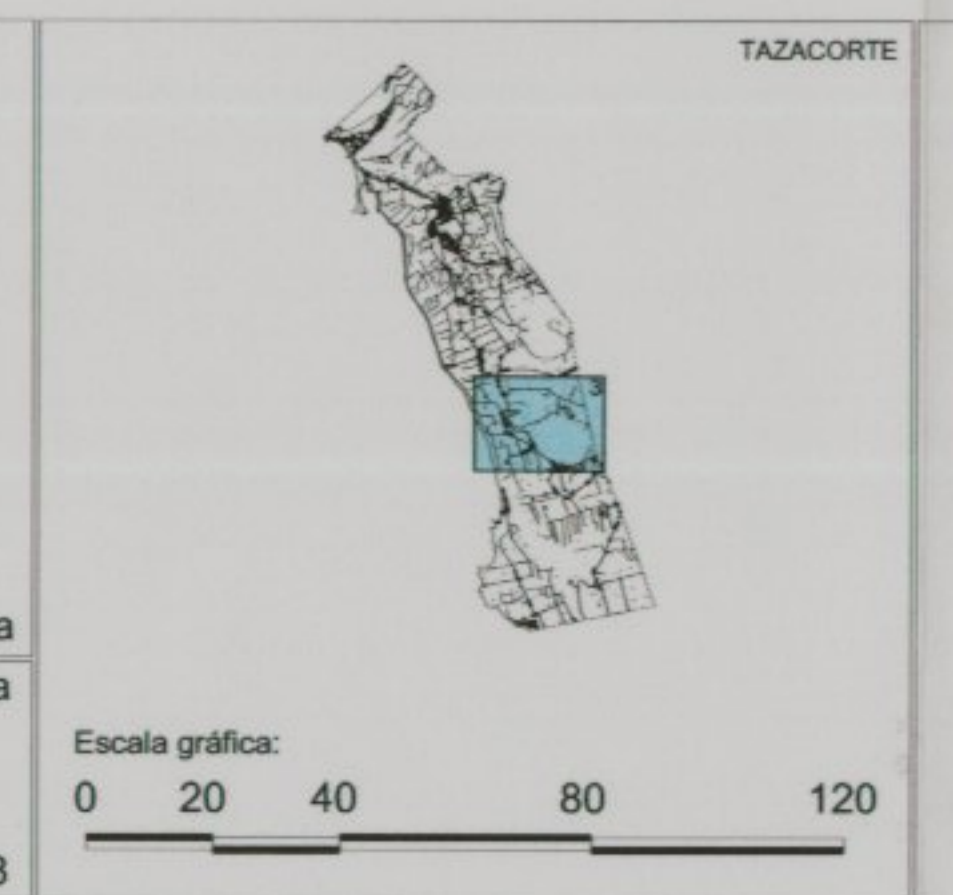


**COSTAS**

	LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
	LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
	LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR

**CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS**

- LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN LOS ARTS. 24 Y 25
- SERVIDUMBRE DE TRANSITO SI ART. 27
- ZONA DE INFLUENCIA SI ART. 30
- INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SI ART. 44.6
- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS, PREVIO OTORGAMIENTO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**TEXTO REFUNDIDO**  
(SEGÚN ACUERDO DE LA COTMAC DE 28 DE JULIO 2004)

PLANO DE ORDENACIÓN  
**RAR.5 CABREJAS Y RAR.6 EL PARADISO**

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE

ESCALA 1:2.000

8.3  
SEPTIEMBRE 2004

ARQUITECTOS CARO & MARCOS ASOCIADOS

GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE